

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE  
ABOGADOS Y PROCURADORES  
SERVICIO ASISTENCIAL**

Avda. Mitre 549 - (5500) Ciudad — Mendoza

Tel: 0261/423 9104 - 423 6869 - 423 5702

Mendoza 25 de Agosto del 2025.

**SEÑOR PRESTADOR FARMACÉUTICO  
PRESENTE**

Me dirijo a Ud. con el objeto de comunicarle que a partir del día 01-01-2020 procederemos a **DEBITAR** sin excepción, toda venta de medicamentos donde esta Caja puede constatar que por parte de la farmacia no se ha procedido de la siguiente forma:

1.- Toda dispensación de medicamentos debe hacerse con la presentación de la correspondiente receta médica siguiendo las pautas indicadas por el Instructivo comunicado en su oportunidad.

2.- EL FARMACÉUTICO DEBERÁ EXIGIR DEL COMPRADOR, SIN EXCEPCIÓN:

- TARJETA DE IDENTIFICACIÓN COMO SOCIO DE CAJA FORENSE (la vigente es de color bordó) DEL AFILIADO AL QUE SE LE PRESCRIBE LA MEDICACIÓN.


- LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN TRAE IMPRESO UN N° DE 12 CIFRAS, EL FARMACÉUTICO ANOTARÁ EN FORMA VISIBLE EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO DE LA RECETA LOS ÚLTIMOS CUATRO NÚMEROS DE ESTA CIFRA

- DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE COMPRA (al dorso de la receta deberá firmar la persona que hace el trámite y el farmacéutico, con su letra, colocará nombre de la persona y el n° de documento).

- DOCUMENTO DEL AFILIADO AL QUE SE LE PRESCRIBE LA MEDICACIÓN

Así mismo le informamos que **A PARTIR DEL 01-09-2025, TODO PRODUCTO CUYO PRECIO DE VENTA PÚBLICO, SEGÚN M. FARMAC. Y/O AG. KAIROS, SEA SUPERIOR A DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000), DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN EXPRESA DE CAJA FORENSE.-**

Sin otro particular y agradeciéndole desde ya su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.

  
Dr. Millares Juan J.  
Régimen Asistencial  
Caja Forense Mendoza